



28.05.24 03

## **OFICIO N°13.437**

**ANT.:** OF. N°64.696 del 0-04-2024, del Presidente de la Cámara de Diputados y Diputadas, presentación del H. Diputado Johannes Kaiser Barrents-Von Hohenhagen

**MAT.:** Informa según lo solicitado.

**SANTIAGO,** 10 de mayo de 2024.

DE : **CAROLINA TOHÁ MORALES**  
**MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A : **KAROL CARIOLA OLIVA**  
**PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**

Se ha remitido a esta cartera de Estado, Oficio citado en el ANT., en que se remite el requerimiento de información efectuado por el Honorable Diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, relativo a la "veracidad de las coordinaciones que existirían entre la Coordinadora Arauco-Malleco y el Estado cubano con el fin de internar armamento en territorio nacional y las medidas dispuestas por el Gobierno, especialmente, a través de las policías y el Servicio Nacional de Aduanas, para interceptar las comunicaciones y armamentos relacionados con el informe de prensa publicado en el diario La Tercera, de fecha 21 de marzo del 2024".

Sobre el particular, se informa que el tipo de antecedentes a los que se refiere el Honorable Diputado Kaiser Barents-Von Hohenhagen, se comprenden entre aquellas materias sujetas a secreto y de circulación restringida al tenor de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley N°19.974 "sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia".

Que, en este contexto, si bien los artículos 39 de la Ley N°19.974 y 9 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, regulan la entrega de antecedentes e informaciones que puede solicitar vuestra Corporación, el artículo 37 de la Ley N°19.974 establece que una Comisión Especial de la Cámara tendrá como competencia conocer los informes y antecedentes relativos a las actividades de los servicios y organismos que integran el Sistema de Inteligencia del Estado. En este sentido, el Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas regula en sus artículos 321 y 322, la "Comisión Especial de Control del Sistema de Inteligencia del Estado" para tales efectos.



En este orden de ideas, por su intermedio, se sugiere que, si así lo estimare vuestra Corporación, se celebre una sesión de la Comisión previamente individualizada, a la cual se cite en conformidad al inciso segundo del artículo 9 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, resguardando así el carácter secreto de los antecedentes requeridos.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**CAROLINA TOHÁ MORALES**  
**MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Presidenta de la Cámara de Diputados y Diputadas.
- Secretario General de la Cámara de Diputados y Diputadas.
- Prosecretario de la Cámara de Diputados y Diputadas.
- Gabinete Ministra del Interior.
- Gabinete Subsecretario del Interior; [gdp@interior.gob.cl](mailto:gdp@interior.gob.cl)
- Ana Lya Uriarte, Gabinete Subsecretario del Interior; [auriarte@interior.gob.cl](mailto:auriarte@interior.gob.cl).
- División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Director de la Agencia Nacional de Inteligencia.
- División de Seguridad Pública [seguridadpublica@interior.gob.cl](mailto:seguridadpublica@interior.gob.cl).
- Oficina de Partes y Archivo.